



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

## Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA N.º 018-2022-MDP/GM

Pimentel, 20 de enero del 2022

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL;

**VISTO:** INFORME N° 30-2022-GIDUR de fecha 11 de enero del 2021, emitido por la Gerente de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural, mediante el cual solicita la Aprobación del Expediente Técnico: CONSTRUCCION DE CIRCULACION VEHICULAR Y/O ESTACIONAMIENTO EN EL (LA) MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN CA. LA MARINA C-1,2, LOS ALAMOS C-1,2 LOS COCOS c-2, MIRAFLORES C1,2; M. GRAU C-1; PROLONG. QUIÑONES, PROLONG LAMBAYEQUE C-1,2,3 - DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE; CUI N° 2499222

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N.º 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, asimismo el numeral 4.1 del art. 79 de la citada Ley establece que le corresponde a las Municipalidades Distritales ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares;

Que, el artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°082-2019-EF, señala 18.1 La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obra, con el fin de establecer la aplicación de la presente ley y el tipo de procedimiento de selecciones, en casos que corresponda así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación así como su actualización.

Que, el artículo 29° del Reglamento vigente prescribe, que las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferencia, en obras y consultorías de obras;

Que, un expediente técnico es el conjunto de documentos que comprende las siguientes partes: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuestado de obra, fecha de determinación. Que, visto el informe N° 658-2021-SGOP/MDP de fecha 23 de diciembre del 2021 suscrito por el Ing. José Maximiliano Reto Timana, quien señala: Que luego de la revisión del Expediente técnico de acuerdo con los términos de referencia y el contrato de locación de servicios, se tiene que: EL MONTO TOTAL DE INVERSION DE ACUERDO CON LOS TERMINOS DE REFERENCIA Y EL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS, se tiene que: El monto total de Inversión de es SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON 64/100 soles ( S/ 665,197.64); modalidad CONTRATA PRECIOS UNITARIOS; Plazo de ejecución 120 días calendarios.

DESCRIPCION DE METAS PROYECTADAS	PARCIAL DIRECTO
COSTO DIRECTO	S/ 451,327.42
GASTOS GENERALES 10%	S/. 45,132.74

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074 - 452017



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PIMENTEL

## Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

UTILIDAD (5%)	S/ 22,566.37
SUB TOTAL	S/ 519,026.53
IGV (18%)	S/ 93,424.78
VALOR REFERENCIAL DE LA OBRA	S/ 612,451.31
SUPERVISION	S/ 30,622.57
PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	S/ 13,980.00
IMPACTO AMBIENTAL	S/ 8,143.77
TOTAL DE PRESUPUESTO	S/ 665,197.64

Que remite la documentación mencionada en la referencia con sus respectivos anexos, a fin de que se proceda a la aprobación mediante acto resolutivo, y que permita posteriormente la ejecución del PROYECTO: CONSTRUCCION DE CIRCULACION VEHICULAR Y/O ESTACIONAMIENTO EN EL (LA) MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN CA. LA MARINA C-1,2, LOS ALAMOS C-1,2 LOS COCOS c-2, MIRAFLORES C1,2; M. GRAU C-1; PROLONG. QUIÑONES, PROLONG LAMBAYEQUE C-1,2,3 - DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

Que, Informe N°30-2022-GIDUR/MDP/HAPT de fecha 11 de enero del 2022, emitido por el Gerente de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural quien precisa que en concordancia con el Informe de la Gerencia de obras públicas remito toda la documentación mencionada en la referencia y sus respectivos anexos, a fin de que se proceda a la aprobación mediante ACTO RESOLUTIVO y que permita posteriormente a la ejecución del PROYECTO CONSTRUCCION DE CIRCULACION VEHICULAR Y/O ESTACIONAMIENTO EN EL (LA) MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN CA. LA MARINA C-1,2, LOS ALAMOS C-1,2 LOS COCOS c-2, MIRAFLORES C1,2; M. GRAU C-1; PROLONG. QUIÑONES, PROLONG LAMBAYEQUE C-1,2,3 - DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, con CUI N° 2499222, Adjuntando la ficha técnica de la Unidad Formuladora.

Que, mediante Informe Legal N°072-2022-MDP/GAJ de fecha 19 de enero del 2022, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, esta Gerencia de Asesoría Jurídica luego de haber revisado los actuados, concluye que en mérito de lo expuesto, y estando al dispositivo legal y teniendo en cuenta el sustento técnico de los profesionales responsables de dicha evaluación, es de OPINION : que resulta PROCEDENTE la emisión de la Resolución de Aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: PROYECTO CONSTRUCCION DE CIRCULACION VEHICULAR Y/O ESTACIONAMIENTO EN EL (LA) MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN CA. LA MARINA C-1,2, LOS ALAMOS C-1,2 LOS COCOS c-2, MIRAFLORES C1,2; M. GRAU C-1; PROLONG. QUIÑONES, PROLONG LAMBAYEQUE C-1,2,3 - DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, con CUI N° 2499222,

Que, los entes administrativos responsables antes referidos han evaluado los aspectos técnicos, presupuestales respecto del Expediente Técnico objeto de pronunciamiento, habiendo emitido sendos documentos opinando y recomendando su aprobación mediante acto resolutivo, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica; acreditándose su conformidad con los términos y el contenido del Expediente Técnico objeto de pronunciamiento; lo que conlleva a que Gerencia Municipal concluya que se debe proceder a la emisión del respectivo acto administrativo aprobatorio.

Que, con lo expuesto, y en mérito a la Resolución de Alcaldía N°153-2020-MDP/A de fecha 23 de julio del 2020 y su modificatoria Resolución 255-2020/A de fecha 31 de diciembre del 2020, la misma que delega las facultades administrativas y resolutivas propias de despacho de alcaldía al Gerente Municipal, en estricta observancia artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades.

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074 - 452017

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel

www.munipimentel.gob.pe



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

## Primer Balneario Turístico del Norte



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Expediente Técnico: PROYECTO CONSTRUCCION DE CIRCULACION VEHICULAR Y/O ESTACIONAMIENTO EN EL (LA) MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN CA. LA MARINA C-1,2, LOS ALAMOS C-1,2 LOS COCOS c-2, MIRAFLORES C1,2; M. GRAU C-1; PROLONG. QUIÑONES, PROLONG LAMBAYEQUE C-1,2,3 - DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, con CUI N° 2499222, cuyo presupuesto total es de S/ 665,197.64 (SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON 64/100 soles), modalidad CONTRATA PRECIOS UNITARIOS; Plazo de ejecución 120 dias calendarios.

ARTÍCULO SEGUNDO. -ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Administración y demás áreas administrativas correspondientes, el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL  
CPC. Eusebio Huapaya Ávila  
GERENTE MUNICIPAL



mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074 - 452017

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel

www.municipimentel.gob.pe